

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:12 CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2019 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/05/2019 Y TESLP/JDC/06/2019 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y OTROS EN CONTRA DE: “ la resolución de fecha 14 de febrero del 2019 dictada dentro del expediente número CNJP-JDP-SLP-011/2019 correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Militante y en donde la Autoridad Responsable directa lo es la Comisión Nacional de Justicia partidaria del Partido Revolucionario Institucional” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P. a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIV y XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:13 catorce horas con trece minutos, del día 22 veintidós de marzo del año en curso, escrito signado por la C. Alma Ruth Castillo Zúñiga en el que comparece a los autos del expediente TESLP/JDC/04/2019 y sus Acumulados en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí.

Atento a su contenido, téngasele a la **C. Alma Ruth Castillo Zúñiga** por haciendo las manifestaciones vertidas en su ocurso, mismas que serán valoradas en definitiva al resolver este procedimiento.

Asimismo, del escrito en comento se advierte que la **C. Alma Ruth Castillo Zúñiga** solicita lo siguiente: “Así mismo solicito se acuerde se autorice se me entregue copia(sic) fotostáticas debidamente certificadas del presente expediente incluido el acuerdo que recaiga a la presente...”

En tal sentido, con la personalidad que tiene debidamente acreditada; como lo solicita, con fundamento en el artículo 44 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, expídasele a su costa las copias certificadas que solicita, previa identificación y toma de razón que se deje asentada en autos.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en ausencia del Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado instructor en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.